

PROMULGA ACUERDO N° 127 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VIA INTERNET"

DECRETO EXENTO N° **2120**

RECOLETA, **08 AGO. 2019**

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 1301 de fecha 8 de mayo de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VIA INTERNET".
- 2) La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-15-LQ19.
- 3) El memorándum N° 76 de fecha 9 de julio de 2019, de Secretaría Municipal, que remite garantía de seriedad de la oferta del proponente a) Banco Santander Chile.
- 4) Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 9 de julio de 2019, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Banco Santander Chile, Rut 97.036.000-K
- 5) Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisibles la Oferta de los proponentes: a) Banco Santander Chile, Rut 97.036.000-K
- 6) El memorándum N° 466 de fecha 9 de julio de 2019, de SECPLA, que remite antecedentes de la licitación a la DAF, para su evaluación técnica/económica.
- 7) El memorándum N° 232 IDDOC 1586359, de fecha 6 de agosto de 2019, de Administración y Finanzas, que remite informe de adjudicación de la licitación pública
- 8) El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica y e) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA.
- 9) El memorándum N°162, de fecha 7 de agosto de 2019, de Secretaría Municipal, que solicita promulgar acuerdo N° 127 de fecha 6 de agosto de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1) **PROMULGASE** Acuerdo N° 127 de fecha 6 de agosto de 2019, que aprueba la adjudicación de la licitación pública "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VIA INTERNET" al Banco Santander Chile Rut N° 97.036.000-K, domiciliado en calle Bandera N° 150, comuna de Santiago, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales y de conformidad al informe de evaluación presentada por la Comisión Evaluadora de la Licitación, y a la oferta del adjudicatario.
- 2) **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un valor de \$25.000.000.-**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.



- 3) EL PLAZO del contrato será de 48 meses desde el 8 de octubre de 2019.
- 4) LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5) LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6) NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

CSG/jpj.



PROMULGA ACUERDO N° 127 DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VIA INTERNET"

DECRETO EXENTO N° **2120**

RECOLETA,

**08 AGO. 2019**

VISTOS:

- 1) Decreto Exento N° 1301 de fecha 8 de mayo de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VIA INTERNET".
- 2) La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-15-LQ19.
- 3) El memorándum N° 76 de fecha 9 de julio de 2019, de Secretaría Municipal, que remite garantía de seriedad de la oferta del proponente a) Banco Santander Chile.
- 4) Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 9 de julio de 2019, se recibe las ofertas de los proponentes: a) Banco Santander Chile, Rut 97.036.000-K
- 5) Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisibles la Oferta de los proponentes: a) Banco Santander Chile, Rut 97.036.000-K
- 6) El memorándum N° 466 de fecha 9 de julio de 2019, de SECPLA, que remite antecedentes de la licitación a la DAF, para su evaluación técnica/económica.
- 7) El memorándum N° 232 IDDOC 1586359, de fecha 6 de agosto de 2019, de Administración y Finanzas, que remite informe de adjudicación de la licitación pública
- 8) El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Jimena Jiménez González, Directora de Asesoría Jurídica y e) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA.
- 9) El memorándum N°162, de fecha 7 de agosto de 2019, de Secretaría Municipal, que solicita promulgar acuerdo N° 127 de fecha 6 de agosto de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1) **PROMULGASE** Acuerdo N° 127 de fecha 6 de agosto de 2019, que aprueba la adjudicación de la licitación pública "APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALES Y COBRO DE CONTRIBUCIONES Y DERECHOS MUNICIPALES EN OFICINAS DEL BANCO Y VIA INTERNET" al Banco Santander Chile Rut N° 97.036.000-K, domiciliado en calle Bandera N° 150, comuna de Santiago, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales y de conformidad al informe de evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de la Licitación, y a la oferta del adjudicatario.
- 2) **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta por un valor de \$25.000.000.-**, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en noventa días.



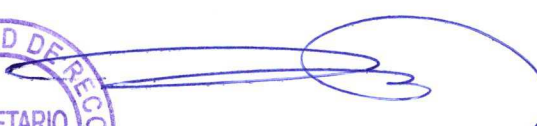
- 3) EL PLAZO del contrato será de 48 meses desde el 8 de octubre de 2019.
- 4) LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5) LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6) NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CSG/jpi.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DAF; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Contabilidad.

